



MINISTERIO DE INDUSTRIA ENERGIA Y MINERIA SECRETARIA DE ESTADO

SIRVASE CITAR

CONVENIO ENTRE LA DIRECCION NACIONAL DE ENERGIA - MINISTERIO DE INDUSTRIA ENERGIA Y MINERIA (D.N.E. - M.I.E.M.) Y LA UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA (FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS Y DE ADMINISTRACION Y FACULTAD DE INGENIERIA).

ESTUDIO DE LOS CONSUMOS DE ENERGIA EN EL SECTOR INDUSTRIAL

En Montevideo, a los cuatro días del mes de octubre de mil novecientos noventa y uno, entre el Ministerio de Industria, Energía y Minería (Dirección Nacional de Energía), representado por el Señor Ministro Dr. Augusto Montesdeoca y la Universidad de la República (Facultades de Ciencias Económicas y de Administración y de Ingeniería), representada por el Señor Rector Ingeniero Jorge Brovotto, se suscribe el presente convenio interadministrativo, sujeto a ratificación por el Consejo Directivo Central de la Universidad de la República, en nombre de ésta, con arreglo a la Ley No. 12.549.

I. ANTECEDENTES

El día doce de agosto de mil novecientos ochenta y ocho se suscribió un convenio básico de Cooperación Científica y Técnica entre el Ministerio de Industria Energía y la Universidad de la República, por el que

Handwritten signatures and initials on the left margin.



SIGUE	Nº							
Serie								

acordaron coordinar actividades futuras entre los servicios a su cargo, de conformidad con modalidades que incluyen "la realización conjunta o coordinada de programas de investigación y desarrollo" en las áreas específicas de ambas partes. En ese contexto se ha concertado el presente Convenio, cuyo contenido es el siguiente:

II OBJETO

Por el presente Convenio, la Universidad de la República, por intermedio del Instituto de Economía (IE) de la Facultad de Ciencias Económicas y de Administración y del Instituto de Ingeniería Mecánica y Producción Industrial (IIMPI) de la Facultad de Ingeniería, se compromete a realizar los trabajos que permitan determinar los consumos de energía por fuente y por uso en el sector Industrial del Uruguay, desagregándolos según ramas o agrupaciones de ramas industriales.

III. ACTIVIDADES. REQUERIMIENTOS Y PLAZOS

I. Actividades

La realización de este Convenio requiere emprender las siguientes actividades:

1.1 Análisis de la información existente referente a la Industria en el Uruguay, su caracterización desde



MINISTERIO DE INDUSTRIA ENERGIA Y MINERIA SECRETARIA DE ESTADO

SIRVASE CITAR

el punto de vista energético y sus relaciones con las características relevantes de las distintas ramas industriales con el fin de diseñar la muestra de manera óptima.

Eventual reprocesamiento de información existente.

1.2 Realización de una encuesta con el fin de determinar los consumos por fuente y por uso en las distintas ramas industriales. Esta actividad comprende diversas tareas:

1.2.1. Diseño de la muestra estadística. La muestra será comunicada previamente a las entrevistas a la DNE para su aprobación.

1.2.3. Levantamiento de información mediante trabajo de campo.

1.2.4. Depuración de la información recibida y expansión de los resultados.

1.3 Procesamiento de la información recolectada, con el fin de generar los tabulados finales acordados con la DNE.

2. Requerimientos

2.1. La DNE proporcionará a los institutos la información que se encuentre disponible y el apoyo técnico necesario para llevar a cabo los trabajos mencionados con anterioridad. Cuando sea menester,

Handwritten signatures and initials on the left margin.

Handwritten signature 'n iem' at the bottom left.

SIGUE Serie	Nº							

contribuirá también para gestionar ante otras dependencias del Estado la información requerida para el buen desempeño de los trabajos e investigaciones.

2.2 El IE y el IIMPI integrarán un equipo técnico interdisciplinario para llevar a cabo los mencionados trabajos. Las remuneraciones de dicho equipo técnico corresponderán a la Facultad de Ciencias Económicas y de Administración y a la Facultad de Ingeniería, con cargo a los fondos proporcionados por la DNE.

3. Plazos

El plazo para realizar las tareas convenidas será de 7 meses, contados desde la fecha de realización del pago de la primera entrega por parte de la Dirección Nacional de Energía.

Los institutos podrán suspender la ejecución del proyecto en el caso de que las demoras en los pagos afecten el desempeño de las investigaciones.

4. Coordinadores

Con respecto al presente Convenio, se designarán los coordinadores por cada una de las partes, los que funcionarán como contrapartes de las respectivas entidades que representan a nivel operativo.

IV. COSTOS

La Dirección Nacional de Energía se compromete a



**MINISTERIO
DE
INDUSTRIA
ENERGIA
Y
MINERIA
SECRETARIA DE ESTADO**

SIRVASE CITAR

abonar a la Universidad de la República, con destino al Instituto de Economía de la Facultad de Ciencias Económicas y de Administración y al Instituto de Mecánica y Producción Industrial de la Facultad de Ingeniería, tres pagos sucesivos, en los plazos y por los montos que se indican a continuación:

50% al inicio del Convenio	U\$S	12.250
30% a los tres meses del inicio	U\$S	7.350
20% a la aprobación del informe final	U\$S	4.900

El primer pago se llevará a cabo dentro de los treinta días posteriores al aviso transmitido por los institutos a la DNE indicando que el equipo de trabajo se halla constituido y en condiciones de comenzar sus tareas.

En el anexo: "Presupuesto Desagregado", se detalla el presupuesto por rubros.

V. MODIFICACIONES

De común acuerdo entre las partes podrán introducirse modificaciones al presente Convenio, incluso con respecto a su objeto y duración.

VI. INFORMACION

Durante la ejecución de este Convenio, el Instituto de Economía y el Instituto de Mecánica y Producción Industrial se comprometen:



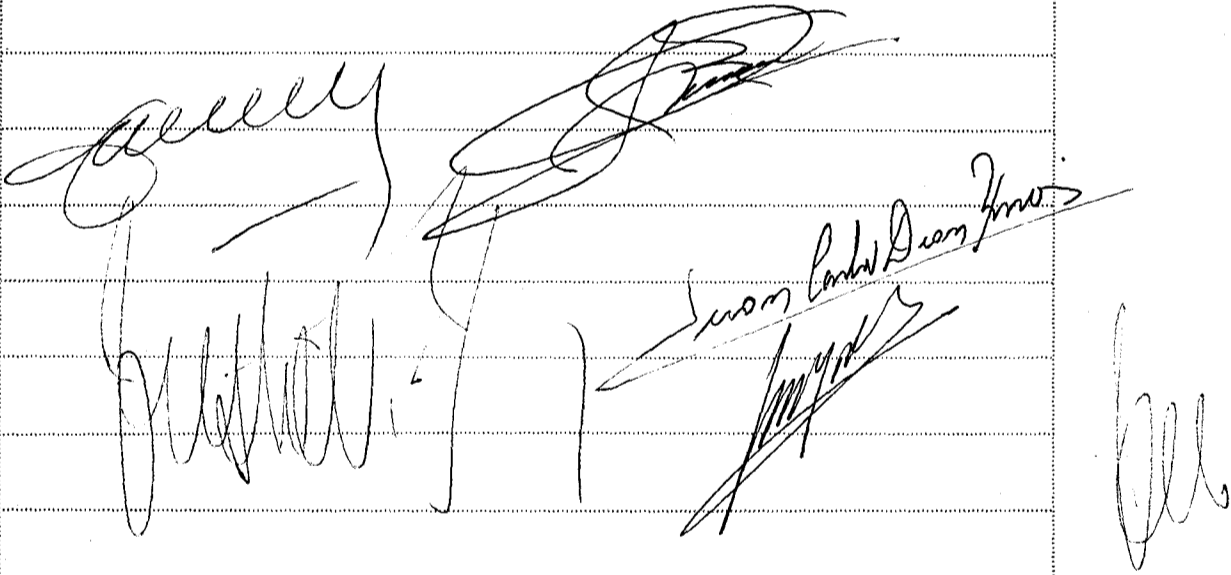
SIGUE	Nº							
Serie								

1) A permitir el acceso a los lugares de los Institutos donde se estén efectuando las actividades relacionadas con el mismo, a quienes la DNE designe con ese fin.

2) A facilitar toda la información que la DNE requiera en relación con los trabajos en ejecución.

3) A participar, a solicitud de la DNE, en las reuniones necesarias para el mejor cumplimiento del Convenio.

En prueba de lo cual, se firma el presente en dos ejemplares del mismo tenor en el lugar y fecha arriba indicados.

The signature block contains several handwritten signatures and stamps. On the left, there are two large, cursive signatures. In the center, there is a circular stamp with illegible text inside. To the right of the stamp, there is a signature that reads "Luis Carlos Domínguez". Below this signature is another signature. On the far right, there is a vertical signature.



MINISTERIO
DE
INDUSTRIA
ENERGIA
Y
MINERIA
SECRETARIA DE ESTADO

SIRVASE CITAR

CONVENIO SOBRE ESTUDIO DE LOS CONSUMOS DE ENERGIA EN
EL SECTOR INDUSTRIAL

ANEXO: Presupuesto Desagregado

Los gastos a que se refiere este Presupuesto

Desagregado se destinan a hacer frente a los

compromisos que el I.E. y el I.I.M.P.I. asumen con la
DNE, los cuales constan en las cláusulas que conforman
el texto principal del presente Convenio.

El rubro III. TRABAJO DE CAMPO, incluye una suma
destinada al desplazamiento y a la permanencia de los
profesionales contratados al amparo del presente
Convenio, en los lugares que sea necesario visitar en
el proceso de recolección de la información o de su
supervisión.

I. REMUNERACION DE PERSONAL

Personal docente	U\$S	8.400
Encuestadores	U\$S	5.200
Supervisores	U\$S	2.000
Total rubro I	U\$S	15.600

II. EQUIPO

1. Material bibliográfico y de informática	U\$S	1.000
Total rubro II	U\$S	1.000

III. TRABAJO DE CAMPO

1. Viáticos y pasajes del equipo técnico	U\$S	4.900
--	------	-------



SIGUE Serie	Nº							

Total rubro III U\$S 4.900

IV. GASTOS DE ADMINISTRACION U\$S 3.000

(Incluye gastos de secretaria,
comunicaciones, papelería, etc.)

Total rubro IV U\$S 3.000

V. GRAN TOTAL U\$S 24.500

VI. FORMA DE PAGO

De acuerdo a la discriminación que consta en la
cláusula IV del Texto Principal del presente Convenio.

